



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-016-2013-00006-00
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE HERNAN RESTREPO MOLINA
Decisión	CONTROL DE LEGALIDAD- NO REALIZA DILIGENCIA DE REMATE
Providencia	Auto No. 517V

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate y certificados de tradición y libertad aportados por la parte demandante; una vez revisadas la mismas, se logra evidenciar que no se acataron las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/79> **el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.**

En la mencionada publicación, no se indicó el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, siendo dato indispensable de cara a la realización de la subasta, según anunciara en el PROTOCOLO mencionado y que además, estaba consignado en el respectivo aviso colgado en el micrositio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 01 de

marzo de 2022 a las 9:00 a.m., no se realizará.

NOTIFÍQUESE,

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

MHI